

vación al C. T. «Lendoño de Arriba», con 1.505 metros de longitud; del apoyo número 22, al C. T. «Lendoño de Abajo», con 153 metros; del apoyo número 37, al C. T. «Mendeica», con 4 metros; sobre el apoyo número 53 se montará el C. T. «Belandia». Todas las derivaciones comprende el primer tramo. La derivación al C. T. «Aguñiga» será objeto de nuevo proyecto, y comprenderá el segundo tramo. La longitud total de la línea será de 6.418 metros, el conductor de «Aldrey» de 43,1 milímetros cuadrados y los apoyos de hormigón con crucetas de madera, en el término municipal de Orduña. Su finalidad será la de mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 17 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—4.176-C.

8297

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.966).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., que tendrá su origen derivada de la de «Euba-Guernica-Bermeo. I y II» y su final en el centro de transformación de «Ramón Elorriaga», con 542 metros de longitud total, conductor de cable La, 110 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos, en el término municipal de Busturia. Su finalidad será mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 18 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—4.174-C.

8298

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.954).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante, se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., que tendrá su origen derivada de la de «Basauri-Llodio I y II» a «Carburros Metálicos» y su final en el C. T. de «Cavisa», con 329 metros de longitud total, conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos, en el término municipal de Arrigorriaga. Su finalidad será ampliar y mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 18 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—4.175-C.

8299

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.977).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., que tendrá su origen derivada de la de «Euba-Guernica I y II» y su final en el C. T. de «Tolsan, S. C. I.», con 461 metros de longitud total, conductor de cable LA, 110 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos, en el término municipal de Amorebieta. Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 18 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—4.173-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8300

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se señala fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, con declaración de urgencia, para imposición de servidumbre de paso y desagüe con motivo de la construcción de la nueva planta industrial de la Empresa «Unión Industrial y Agro-ganadera, S. A.» (UNIASA), en el término municipal de Granada.*

Concedido el beneficio de expropiación forzosa a la Empresa «Unión Industrial y Agro-ganadera, S. A.» (UNIASA), por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), es necesaria la imposición forzosa de servidumbres de paso sobre la Acequia Gorda para la construcción de dos accesos y un desagüe bajo la misma, para la construcción del colector, con motivo de la instalación de su nueva planta industrial, en el término municipal de Granada.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto 2854/1964, ha ordenado a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en Granada continúe la tramitación del expediente en la forma indicada en el Decreto antes mencionado, que se relaciona con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Delegación ha resuelto fijar el próximo día 30 del presente mes de abril para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 a la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil y siendo el lugar de reunión las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Delegación hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores.

Granada, 16 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Vocal de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Manuel Rodríguez García.—4.670-C.